



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

RESOLUCIÓN No

3265

(Tunja, 24 AGO 2011)

Por el cual se establece la inclusión de medicamentos al Plan Obligatorio de Salud para los afiliados y beneficiarios a la Unidad de Servicios de Salud- UNISALUD- UPTC

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y especial las consignadas en la ley 30 de 1992, y en especial del artículo 57, modificado y adicionado por la Ley 647 de 2001, Acuerdo 063 de 2007

CONSIDERANDO

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia implemento el Sistema Universitario de Seguridad Social en Salud mediante Acuerdo 063 de 2007.

Que para la organización, dirección y funcionamiento del Sistema Universitario de Seguridad Social en Salud, la Ley 647 del 28 de febrero de 2001, establece la obligación de crear una dependencia especializada de la misma.

Que el Acuerdo 066 de 2005 –Estatuto General de la Universidad, en su Artículo 16 establece que el Rector es el Representante Legal y primera autoridad ejecutiva de la Universidad y en su artículo 22 define las funciones del Rector, en especial la consagrada en literal c.

Que mediante Acuerdo 08 de 2009 de la Comisión de Regulación en Salud actualizó y aclaró integralmente el Plan Obligatorio de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, señalando en sus anexos 1 y 2 el listado de los medicamentos y procedimientos

Que mediante Resolución 4087 de 2010 en su Artículo 20°, establece el Plan Obligatorio de beneficios de salud, para los afiliados a UNISALUD UPTC

Que dando cumplimiento al numeral d del Artículo 5 del Acuerdo 063 de 2007 la Junta Administradora de UNISALUD UPTC evaluó y recomendó en Acta No. 04 con fecha agosto 3 de 2011 para que sea expedido por resolución rectoral, la inclusión de medicamentos al Plan Obligatorio de Salud para afiliados y beneficiarios de UNISALUD UPTC.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la UPTC

RESUELVE:

ARTICULO 1°: INCLUSION DE MEDICAMENTOS AL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (POS).

Inclúyase en el listado de Medicamentos del Plan Obligatorio de salud dispuesto en el Acuerdo 08 de 2009 de la Comisión de Regulación en Salud y adoptado por Unisalud UPTC los siguientes medicamentos:





3265

MEDICAMENTO	PRESENTACION	DIAGNOSTICO
ATORVASTATINA	TABLETAS DE 20 MG	USO EXCLUSIVO PARA LA DISLIPIDEMIA
VIDAGLIPTINA METFORMINA	TABLETAS, 50/1000 MG	USO EXCLUSIVO PARA LA DIABETES
INSULINA LANTUS	AMPOLLAS	USO EXCLUSIVO PARA LA DIABETES
PRAMIPEXOL	TABLETAS, 1/3 MG	USO EXCLUSIVO PARA LA ENFERMEDAD DE PARKINSON
TAMSULOSINA	TABLETAS 4 MG	USO EXCLUSIVO PARA LA ENFERMEDAD DE LA HIPERTROFIA PROSTATICA
VALCOTE	TABLETAS 250 MG 500 MG	USO EXCLUSIVO COMO ANTICONVULSIVANTE

ARTICULO 2°: Los medicamentos incorporados mediante la presente Resolución sólo se incluyen para los usos terapéuticos conforme a los protocolos nacionales e internacionales y a las indicaciones vigentes autorizadas por el INVIMA.

ARTICULO 3°: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja, a los 24 AGO 2011

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
RECTOR

Proyecto: Sandra Maritza Contreras
Reviso: Oficina Jurídica *[Handwritten signature]*

